

atodos los cavaleros Residores que asy podian  
ser Sauidos

Justicia  
de  
un  
carico

El Sr. D. J. Ph. Andres Gonzalez de Rivera  
que regera la Real Jurisdiccion ordinaria  
de esta ciudad. por S. M. dixo que con el  
movimiento de que en el dia de ayer a las once  
oras de la mañana pasaron el Guardiano  
del Puerto de esta ciudad. le dio noticia de haber  
venido salida furiosa del Puerto de  
donde permitio el deposito de una porcion  
de granos de pedimento de los señores  
de su capitanía con lo qual paso su  
orden y mandamiento a las diferentes de  
las Juntas Judiciales poniendo preso en esas  
casas capitulares a los señores D. J. Ph. de Rivera  
de su cargo y siguiendo dichos autos  
sin embargo de lo que pareció a un  
combeniente dar noticia a un  
estimarse por su parte de los autos que  
combeniente a lo que unida esta a un  
de seguir todo quanto sea de sumaria  
y del mayor agrado de esta ciudad. Sentencia  
dada por esta ciudad de la noticia dada por  
el Sr. D. J. Ph. Andres Gonzalez de Rivera: dixo  
que respecto de que para dar el permiso que  
dio para el Deposito de Granos que pidió el Señor  
Don D. J. Ph. de Rivera tubo presente esta  
ciudad estar la Embarcacion del Paxon Chau  
y el Catalan Amozada y dentro deste Puerto  
el que es serrado en dos Puercas y en ellas  
fueron guardados de oficiales y soldados  
de la Guarnicion desta Plaza que lo resguarda  
de con lo qual orden y practica el no

